



SOLICITUD DE APLAZAMIENTO / FRACCIONAMIENTO DEL PAGO
DEUDAS TRIBUTARIAS N° EXPEDIENTE: _____

DATOS DEL / LA SOLICITANTE(1)

Solicitante:

Dni/CIF

Domicilio(a efectos de notificación)

Teléfono

Población:

Código Postal:

DATOS DEL REPRESENTANTE EN SU CASO(2)

En nombre o Razón Social

CIF

Domicilio(a efectos de notificación)

Teléfono

Población:

Código Postal:

IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA(3)

LIQUIDACIÓN

CONCEPTO

IMPORTE

FIN PERIODO
VOLUNTARIO☐ **APLAZAMIENTO**(Máximo 1 año) **MOTIVACIÓN Y PROPUESTA DE PAGO(4):**

Aplazamiento, causas que motiva el aplazamiento:

Propuesta de Pago:

☐ **FRACCIONAMIENTO**(Máximo 12 meses) **MOTIVACIÓN Y PROPUESTA DE PAGO(4):**

Fraccionamiento, causas que motiva el fraccionamiento:

Propuesta de Pago:

DOCUMENTACION QUE SE APORTA:☐ Impreso de liquidación o autoliquidación☐ Acreditación en caso de representación☐ Compromiso de la entidad de crédito de formalizar aval(5)

Firma del/la solicitante

Firma del representante

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aspe

Los datos personales solicitados en el presente documento formarán parte de un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Aspe. La finalidad a la que serán destinados será exclusivamente la gestión municipal en los términos de la ley 30/1992 de 26 de noviembre. En todo momento podrá usted solicitar su derecho a acceder, rectificar, cancelar u oponerse a los datos de los que sea titular mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento. Todo ello en los términos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

	INSTRUCCIONES PARTICULARES	
	(1) Podrá solicitar el aplazamiento o fraccionamiento el propio interesado titular de la deuda (obligado al pago) o su representante. En el caso de actuar mediante representación, el interesado titular de la deuda deberá suscribir la instancia en prueba de conformidad con la misma. (2) Los datos relativos al representante sólo se cumplimentarán cuando se haya designado. (3) Los datos a consignar serán los que figuren en el documento de pago de la liquidación de las deudas cuyo aplazamiento se solicita (4) Causas que acrediten que su situación económico-financiera le impide, de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos. Propuesta de plazos y demás condiciones del aplazamiento o fraccionamiento que solicita. Tanto en el caso de aplazamientos como de fraccionamientos, la liquidación o liquidaciones resultantes deberán tener una cuantía igual o superior a 50 euros, incluidos los correspondientes intereses. (5) Compromiso expreso e irrevocable de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca de formalizar aval solidario o certificado de seguro de caución. No se exigirá garantía cuando el solicitante sea una Administración Pública o una persona física con deuda a aplazar o fraccionar por importe igual o inferior a 6.000 €. TRAMITACIÓN Si concurriere algún defecto en la petición o en la documentación aportada o no se hubiera presentado compromiso de garantía, o algunos de los documentos que hubieran de presentarse, se concederá al interesado un plazo de diez días para su subsanación, con el apercibimiento de que si así no lo hiciere se procederá sin más trámite al archivo de la solicitud, que se tendrá por no presentada, con la consiguiente continuación del procedimiento recaudatorio. El fraccionamiento o aplazamiento, se concederá por un plazo máximo de un año. Las cantidades cuyo pago se aplaze o fraccione devengarán el interés a que se refiere los artículos 26.6 de la Ley General Tributaria y 17 de la Ley General Presupuestaria. NORMATIVA REGULADORA Ley 57/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre de 2003) Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, (BOE núm. 210 de 2 de septiembre de 2005). Ordenanza Reguladora del Aplazamiento y Fraccionamiento y recargo correspondiente.	